



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0177

000041



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2020 - MDP/A**

Pallpata, 03 de julio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

**VISTO:**

- El Informe N° 87-2020-MDP/U.LOG.A.BEQ. de fecha 17 de junio de 2020, de **Beltrán ERAZO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Logística.
- El Informe N° 021-2020-MDP/CACH-CERD/E-C, de fecha 18 de junio de 2020, de la Comisión de Evaluación de Expedientes de deuda al año 2020.
- Informe N° 0112-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR. De fecha 22 de junio de 2020, de **CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Opinión Legal N° 055-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 02 de julio de 2020, del **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo de la Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad, a lo establecido por el Artículo 194°, de la Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política establece para a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de lo prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en Forma definitiva así mismo en el artículo 36° numeral 36.2) establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, estando con las autorizaciones correspondientes y al informe favorable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo";

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0170  
000040



12

realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17º, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los artículos 28º, 29º y 30º de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28º numeral 28.1) y 28.2) que "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder del total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha; de igual forma el artículo 29º del mismo cuerpo normativo señala que "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, mediante El Informe N° 87-2020-MDP/U.LOG.A.BEQ. De fecha 17 de junio de 2020, de **Beltrán ERAZO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Logística, remite el expediente pendiente de pago a la Comisión de Evaluación de Expedientes pendientes de pago del año 2019 y anteriores, para su evaluación y dar el trámite correspondiente;

Que, mediante El Informe N° 021-2020-MDP/CACH-CERD/E-C, de fecha 18 de junio de 2020, de la Comisión de Evaluación de Expedientes de deuda al año 2020, de la Comisión de Evaluación de Expedientes de deuda al año 2020, informa que la Comisión de evaluación de expedientes de pagos devengados del ejercicio fiscal 2019, se recibe los documentos de la Unidad de Logística según Informe N° 87-2020-MDP/U.LOG.A.BEQ. mediante hoja de ruta N° 1142 de fecha 17 de junio del 2020 de la Gerencia Municipal para su respectiva revisión y trámite respectivo; de la conclusión se desprende de los documentos sustentatorios se tiene pendiente el pago la O/S N° 0527, a favor de **GOLDEN TECHNOLOGY CONTRATISTAS S.R.L.** por la suma de S/. 50,000.00 Soles, el expediente adjunto conteniendo cuatro archivadores del Expediente Técnico, Evaluación del Expediente Técnico, Resolución de Alcaldía de Aprobación del expediente Técnico y conformidad del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 0112-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR. De fecha 22 de junio de 2020, de **CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informa que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0169

000039



justificatorios contenidos según los informes antes mencionados, sobre los pagos pendientes del 2019, las que no hayan podido devengar al 31 de diciembre del 2019, previa conformidad del área correspondiente, es responsable de su ejecución del control predio y la conformidad que otorgan el responsable de cada proyectos y actividad , por lo cual la oficina de planificación y presupuesto deslinda responsabilidades, por lo que cada área ejecuta sus gastos con responsabilidad y eficiencia. Dando la disponibilidad presupuestal para el año 2020, priorizando de acuerdo a la disponibilidad efectiva que se pueda obtener durante el primer semestre del presente año 2020 de la fuente de financiamiento como es canon y sobre canon;

Que, mediante **Opinión Legal N° 055-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 02 de julio de 2020, del **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo de la Municipalidad, declara **PROCEDENTE** reconocer y autorizar el pago por el importe total de S/. 50,000.00 Soles (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), a favor y conforme de quien se menciona en el Informe N° 0112-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR, por el Jefe de Planificación y Presupuesto, por lo que deviene la presente Resolución;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la obligación pendiente de pago por O/S, del año fiscal 2019, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION	O/S Y O/C	META 2020	FTE. FTO	MONTO	N° FOLIOS
1	GOLDEN TECHNOLOGY CONTRATISTAS S.R.L.	Creación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad Campesina de Cruz pampa del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco	O/S N° 527 DEL 2019	12	CSC	50,000.00	1636

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el trámite de pago a la obligación reconocida en los artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, y demás instancias administrativas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
Alfonso Villagra Merma  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE

MDP/SG  
GERENCIA MUNICIPAL  
PRESUPUESTO  
CONTABILIDAD  
ARCHIVO.

OPINIÓN LEGAL N° 055-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C

10  
0168

**A** : Econ. LEONCIO CCALLOCONDO TAIPE.  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**CC** : C.P.C. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA  
Jefe de Planificación y Presupuesto de la MDP

**DE** : ABOG. ELMER BLAZ BELTRÁN RAMOS  
Asesor Legal Externo de la MDP.

**ASUNTO** : RECONOCIMIENTO DE DEUDA.



**REFERENCIA:** 1) Informe N° 00112-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR

2) Informe N° 021-2020-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE DEUDA SEGÚN RESOLUCION N° 031-2020-MDP/E-C.

**FECHA** : Pallpata, 02 de julio del 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al asunto referido, informándole lo siguiente:

**VISTOS:**

Mediante el proveído de la referencia 1) se ha solicitado a este despacho opinión legal sobre la solicitud de reconocimiento de pago conforme lo indica el informe N° 0112-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR. Por lo que atendiendo a lo solicitado doy respuesta en los siguientes términos:

**BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28112 – Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
- Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que conforme INFORME N° 021-2020-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE DEUDA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 031-2020-MDP/E-C, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el C.P.C. Cirilo Ayma Choquepuma, Bach. Laureano Nina Pucho, MVZ Joel Allende Choquenaira, Econ. Madai Pequeña Suca, Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca, Integrantes de la Comisión revisora de reconocimiento de deuda del año fiscal 2019 e informes anexados al presente;

  
Elmer Blaz Beltrán Ramos  
ABOGADO  
C.A.A. 6085

es decir Informe N° 87-2020-MDP/U.LOG.A.-BEQ del Jefe de la Unidad de Logística e Informe N° 145-2020-JCYN-SGIDUR/MDP-E del Sub Gerente de Infraestructura.

Que, conforme se desprende de los documentos sustentados y justificados contenidos según los informes antes mencionados, sobre los pagos pendientes del 2019, las que no haya podido devengar al 31 de diciembre 2019, previa conformidad del área correspondientes, es responsable de su ejecución del control previo, y la conformidad que otorgan el responsable de cada proyectos y actividad, por lo cual asesoría legal externa deslinda sus responsabilidades, por lo que cada área ejecuta sus gastos con responsabilidad y eficiencia.

Que, mediante informe N° 0112-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR de fecha 22 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal de fuente de financiamiento canon sobre canon por la suma de S/. 50,000.00; para el pago de lo siguiente:

RESUMEN DE DEUDAS DEL AÑO FISCAL 2019 DE RUBRO FCM, OIM Y RDR							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION	MONTO PAGAR	O/S Y O/C	AFECTO A LA META 2020	FTE DE FTO	N° DE FOLIOS
1	GOLDEN TECHNOLOGY CONTRATISTAS S.R.L.	CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR-CUSCO"	50,000.00	O/S N° 527 DEL 2019	0012	Csc	1636

Por lo que el reconocimiento se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 29°, inciso b) establece que el periodo de regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las Entidades sin excepción; será determinado por la Dirección Nacional de Tesoro Público mediante Directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de marzo del cada año. Mientras el Art. 37°, 37.3) señala que con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha; *por lo que se entiende que el pago a efectuarse por las obligaciones que mantiene la Municipalidad Distrital de Pallpata, con los proveedores de bienes y/o servicios, se efectuará con presupuesto del ejercicio vigente.*

Que, al haber vencido el plazo para los pagos devengados, las obligaciones que la entidad mantiene a la fecha, fueron convertidos en **obligaciones de dar suma de dinero**, es decir la entidad mantiene su obligación de honrar sus deudas con sus proveedores, siempre que sean debidamente comprobados y reconocidos de acuerdo a los DOCUMENTOS SUSTENTARIOS que contengan cada uno de los expedientes de los gastos impagos, (los mismos que deberán contener el requerimiento, la cotización, el cuadro comparativo de cotizaciones, contrato y/o orden de servicio y la conformidad de servicios por el área que lo requirió).

Por las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y conforme a lo peticionado en referencia, Asesoría Legal externo a mi cargo, acorde a las atribuciones inherentes al cargo,

  
 Elmer Jaz Beltrán Ramo  
 ABOGADO  
 C.A.A. 6085

000036

**OPINA:**

**PRIMERO.** - **PROCEDENTE** reconocer y autorizar el pago por el importe total de S/. **50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles)**, a favor y conforme de quien se menciona en el informe N° 0112-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR por el Jefe de Planificación y Presupuesto. 0166

**SEGUNDO.** - El pago autorizado deberá ser con cargo al presupuesto asignado al ejercicio vigente y conforme al fuente de financiamiento señalado en el informe N° 0112-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR.

**TERCERA-** Las áreas encargadas de ejecutar los pagos deberán encargarse de verificar la existencia de toda la documentación necesaria para el pago, bajo responsabilidad.

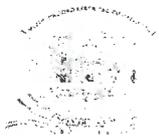
Es todo cuanto puedo opinar en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo.

Atentamente,

  
Linaer Blaz Beltrán Ramos  
ABOGADO  
C.A.A. 6085

**Anexo:**

Informe N° 0112-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR (09 folios + 4 expedientes).



000035  9

**Municipalidad Distrital de Pallpata Oficina Presupuesto y Planificación**  
**INFORME N° 0112-2020 - MDP/GHH-OPP/ESPINAR**

A : ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAPE  
GERENTE MUNICIPAL  
DE : C.P.C. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA  
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
ASUNTO : INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
REF. : INFORME N° 021-2020-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE DEUDA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0031-2020-MDP/E-C  
FECHA : Pallpata, 22 de junio de 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL  
22 JUN 2020  
Reg. N° 1204 Hora 4:37  
FOLIOS DE 1 EXP.  
Firma: 

Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente:

**I. Antecedentes.**

Según el informe N° 021-2020-comité de evaluación de expedientes de deuda según resolución N° 031-2020-MDP/E-C, donde solicita el pago de las deudas de la gestión 2015-2018 y del año fiscal 2019, no se llegaron devengar.

1.1 INFORME N° 021-2020-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE DEUDA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 031-2020-MDP/E-C, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el C.P.C. Cirilo Ayma Choquepuma, Bach. Laureano Nina Pucho, MVZ Joel Allende Choquenaira, Econ. Madai Pequeña Suca, Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca, integrantes de la Comisión revisora de reconocimiento de deuda del año fiscal 2019.

**II. DE LOS FUNDAMENTOS.**

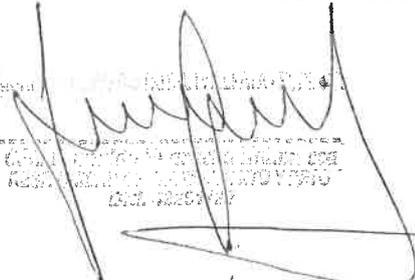
DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO N° 1440, en su artículo 39 numeral 39.4 prescribe que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada en tal, caso se impúta dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Por cuanto se deriva para dar disponibilidad presupuestaria para el pago pendiente de reconocimiento de deuda del año fiscal 2019.

**II. CONCLUSIONES.-**

Que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios contenidos según los informes antes mencionados, sobre los pagos pendientes del 2019, las que no haya podido devengar al 31 de diciembre 2019, previa conformidad del área correspondientes, es responsable de su ejecución del control previo, y la conformidad que otorgan el responsable de cada proyectos y actividad, por lo cual la oficina de planificación y presupuesto destina sus responsabilidades, por lo que cada área ejecuta sus gastos con responsabilidad y eficiencia.

Se otorga la disponibilidad presupuestaria para el año 2020, priorizando de acuerdo a la disponibilidad efectiva que se pueda obtener durante el primer semestre del presente año 2020. De la fuente de financiamiento como es Canon sobre canon,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CALLE 2207 Nº 17



6

**Municipalidad Distrital de Palpata Oficina Presupuesto y Planificación**

000034

A través de una resolución de reconocimiento de deuda, por los conceptos descritos en el presente informe, por la suma de S/. 50,000.00 soles.

0164

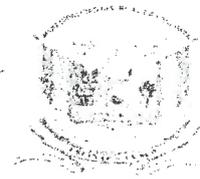
ADJUNTO: RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2019.

RESUMEN DE DEUDAS DEL AÑO FISCAL 2019 DE RUBRO FCM, OIM Y RDR							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION	MONTO PAGAR	O/S Y O/C	AFECTO A LA META 2020	FTE DE FTO	N° DE FOLIOS
3	GOLDEN TECHNOLOGY CONTRATISTAS S.R.L.	CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR-CUSCO"	50,000.00	O/S N° 527 DEL 2019	0012	Csc	1636

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes, al presente.

Atentamente:

- c.c
- Alcaldía
- Corrente municipal
- Folios 1636.



000033

Municipalidad Distrital de Pallpata

Oficina de Contabilidad 0163

Año de la Universalización de la Salud

INFORME N° 021-2020 – MDP/CACH-CERD/E-C

DE : CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA
BACH. LAURIANO NINA PUCHO
MVZ JOEL ALLENDE CHOQUENAIRA
ECON. MADAI PEQUEÑA SUCA
ING. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL, 18 JUN 2020, Reg N°: 1151, Hora: 2:20, Folios: 1634, Firma: [Signature]

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE DEUDAS AL AÑO 2019

PARA : ECO. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE GERENTE MUNICIPAL
ASUNTO : INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA AÑO 2019.
REFERENCIA : INFORME N° 087-2020-MDP/U.LOG.A BEQ
FECHA : PALLPATA, 18 JUNIO DEL 2020

Es grato de dirigirme a su despacho para hacerle llegar el informe sobre las deudas pendientes del 2019,

I. ANTECEDENTES.-

Se informa a la comisión de evaluación de expedientes de pagos y devengados del ejercicio del año fiscal 2019, se recibe los documentos de la unidad de Logistica según INFORME N° 087-2020-MDP/U.LOG.A BEQ mediante la hoja de ruta N° 1142 de fecha 17 de junio del 2020-de la gerencia Municipal, para su respectiva revisión, y tramite respectivo.

II. CONCLUSION.-

Se desprende de los documentos las observaciones y sustentatorios, según el informe respecto de los documentos, la suma total de los documentos adjuntos es S/ 50,000.00, se detalla en el siguiente cuadro.

- ADJUNTO LOS DOCUMENTOS DE LAS DEUDAS

Table with 5 columns: N°, RAZON SOCIAL, DESCRIPCIÓN, MONTO, OBSERVACION. Row 1: GOLDEN TECCHNOLOGY CONTRATISTAS SRL, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA CREACION DE SITEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN CAMPESINA DE CRUZ PAM. PA DEL DISTITO DE PALLPATA ESPINAR-CUSCO, 50,000.00, O/S N° 0527 AÑO 2019, CONFORMIDAD DE Fecha 16/06/2020, Fecha de Contrato 29/11/2019, Fecha Entrega 13/01/2020, La Demora en Area Usuaría. Row 2: TOTAL, S/50,000.00

El expediente adjunto Contiene cuatro archivadores , contiene el Expediente Técnico, Evaluación Expediente técnico , Resolución de Alcaldia de Aprobación de Expediente técnico, y Conformidad del Area Usuaría , de lo

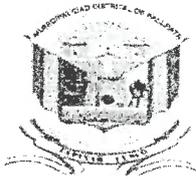


[Signature] Econ. Madai Pequeña Suca C.E.C. 1924 SUB GERENTE (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca SUB GERENTE DE OBRA CIP: 132513



**Municipalidad Distrital de Pallpata**



0032

**Oficina de Contabilidad**

cual dan fe bajo responsabilidad. Por lo cual comisión de deudas prosigue con el Tramite Administrativo. no habiendo observaciones sustanciales es deuda normal. Cuya ejecución es del año 2019 y año 2020 su culminación.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

0162

Atentamente.

*[Handwritten Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 CPC *[Handwritten Name]*  
 UNIDAD DE CONTABILIDAD  
 No. T. 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA  
 .....  
 Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 CIP: 132513

*[Handwritten Signature]*  
 Bac. Lauriano Nina Pucho  
 DNI: 24285232  
 JEFE DE UNIDAD TESORERÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 .....  
 Beltran Erazo Quispe  
 DNI: 45821254  
 JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

000031

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO  
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

0161

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**INFORME N° 87-2020-MDP/U.LOG.A.-BEQ.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL

17 JUN 2020

Reg N°: 1142 Hora: 11:24

Fotos: 1632

Firma: (3)

A : Econ. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE.  
Jefe de la Unidad de Logística.

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2019 PARA SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

REFERENCIA : a) INFORME N° 0145-2020-JCYN-SGIDUR/MDP-E  
b) CARTA N° 002-/GTC/2020

FECHA : Pallpata, 17 de Junio del 2020.

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a Ud. A fin de saludarlo cordialmente e informarle respecto al documento de la referencia a), en donde el Área Usuaría emite la conformidad sobre el documento de la referencia b).

Para lo cual debo informarle después de haber verificado la orden de servicio cuenta con documentación completa, saneado y viabilizado, al cual se adjunta.

N°	DOC N°		RASON SOCIAL	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACIONES	
	CLASE	N°					
1	O/S	527	GOLDEN TECHNOLOGY CONTRATISTAS S.R.L.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CRUZPAMPA DEL DISTRITO DE PALLPATA- PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO".	50,000.00		
<b>TOTAL PENDIENTES DE PAGO</b>					<b>S/.</b>	<b>50,000.00</b>	

Es lo que informo para los fines de trámite que corresponde a la institución.

Sin otro particular me suscribo de UD.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Beltran Erazo Quispe*

DNI: 4581254

JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

Exp. N°: 1142      17/06/2020 Hora:

Pase a: *Trámite de Reconocimiento de Deuda*

Asunto: *para correspondencia*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Espinar - Cusco  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

000030



INFORME N° 0145-2020 - JCYN - SGIDUR/MDP-E.



A : ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIBE  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
DE : ING. JULIO CESAR YUCA ÑUNONCA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : CONFORMIDAD DE SERVICIO  
REFERENCIA : ORDEN DE SERVICIO N°0527 - 2019  
FECHA : Pallpata, 09 de Junio del 2020

Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de dar la conformidad al servicio conforme se detalla a continuacion:

DATOS DEL CONTRATISTA					
RAZON SOCIAL		GOLDEN TECHNOLOGY CONTRATISTAS S.R.L.			
RUC:		20564182703			
DATOS DE LA ORDEN DE SERVICIO					
N° DE ORDEN DE SERVICIO		ORDEN DE SERVICIO N° 0527			
DENOMINACION DE LA ORDEN DE SERVICIO		SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			
AFECTO A LA META		0012: CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO			
RUBRO		18: CANON Y SOBRE CANON - (SCS)			
FECHA DE ORDEN DE SERVICIO		29/11/2019			
N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNIT	P. TOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EJECUCION DEL PROYECTO "CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	50,000.00	50,000.00
CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES.				TOTAL	50,000.00
CUMPLIMIENTO DEL PLAZO		SI CUMPLE	X	NO CUMPLE	
SE HA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO SEGUN EL SERVICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO		SI CUMPLE	X	NO CUMPLE	
OBSERVACIONES					
SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA MENCIONADA ORDEN DE SERVICIO, PUESTO QUE SE CUMPLIO CON EL SERVICIO EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE					
CONFORMIDAD DE LA PRESTACION					
En mi condicion de Area Usuaría " Declaro bajo juramento" que conozco las sanciones contenidas en la Ley Contrataciones y su Reglamento asi mismo en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, al realizar esta conformidad, no se incurre en faltas o vicios, y ademas soy responsable del cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyendo sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y Directivas aprobadas de esta Entidad Municipal de ser el caso.					

Del cual autorizo para su trámite de pago doy la conformidad de todo lo mencionado en el presente documento. Es todo q informo a Ud. para fin administrativos y aprovecho el momento para expresarle mi estima personal.

ATENTAMENTE;

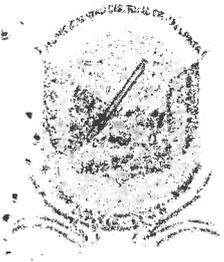
Se adjunta:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA  
Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca  
SUB GERENTE DE OBRA  
C.I.: 132513

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL  
PROVEIDO

Exp. N°: 1126      16/06/20 Hora: —  
Pase a: *Logística*  
Asunto: *Finos Conces por diestros*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 PROV. ESPINAR - CUSCO  
 RUC: 20222360677

Certificación: 1322  
 Exp. SIAF : 1928  
 Pagina : 1 de 1

C D G

N° 0527

**ORDEN DE SERVICIO**

000029

DIA	MES	ANO
29	NOV	2019

Señor(es): **GOLDEN TECHNOLOGY CONTRATISTAS S.R.L.** Nro-RUC: **20564182703**  
 Dirección: **JR. LLOQUE YUPANQUI N.º 105 WANCHAQ-CUSCO** Telefono N°:  
 CCI: E-Mail:  
 Le agradecemos atender lo siguiente: **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**  
 Servicio Solicitado por: **(013) SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
 Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2019-MDP/CS**  
 Facturar a Nombre de: **20222360677 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**

**PROYECTO - (0080)** CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR-CUSCO  
 Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC) - TR: ( )

Clasificador	Cant.	U. Medida	DESCRIPCION DEL SERVICIO	P. Unit.	VALOR
2.6.8.1.3.1	01	SERVICIO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA " CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR-CUSCO " SEGUN CONTRATO N° 10-2019-PS-U.L.-MDP/E-C Y TERMINOS DE REFERENCIA QUE SE ADJUNTA. PLAZO DE SERVICIO: CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS DESPUES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO FORMA DE PAGO: UNICA Y PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA.  Meta: (0080) - Rubro: 18 - 2.6.8.1.3.1 - S/ 50,000.00	50000.00	50,000.00

Municipalidad Distrital Pallpata  
 UNIDAD DE PRESUPUESTO  
 CTA. CON MARCO PRESUPUESTAL  
 CERTIF. PRESUP. N°: 1322 META: 80  
 CLASIF. GTO.: 268131 RUBRO: 18  
 Fecha: 17/12/19 Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 UNIDAD DE LOGISTICA  
 NOTIFICACION  
 Fecha: 29/11/2019  
 Firma: [Signature]

Son: Cincuenta mil con 00/100 Soles TOTAL: 50,000.00

ELABORADO POR	AUTORIZACION	AFECT. PRESUP.	DISTRIBUCION CONTABLE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Juan Carlos Huaraca Hermoza	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Beltran Erizo Quintana	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Leonor Callocondo Tuipe	Fun/Div.Fun: 18 040 Grupo: 0089 Obra: 4000041 Proyecto: 2418434 Finalidad: 0278327 Cuentas por pagar <b>S/ 50,000.00</b>

NOTA: Este documento es válido sin la firma del beneficiario en el momento de la emisión y debe tener su Informe y Comprobante de Pago válido para SUNAT en Original y copia, luego remitida a la Unidad de Personal para su respectiva Verificación de Servicio. Nos reservamos el derecho de no reconocer los trabajos que no estén de acuerdo a nuestros requerimientos; de conformidad a la Ley 30225 y su Reglamento.

DIA	MES	ANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 Ing. Julio Cesar Yura Nuñonca  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 Conformidad de Servicio